

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, (BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022)

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO.14.180.28/02/2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, Y XVIII, 28, FRACCIONES XIII, XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ACUERDO NO. 11.170.17/12/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD.

BECA

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Secundaria y se pagará hasta en dos emisiones durante el Ciclo Escolar 2021-2022.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en una institución pública de educación básica en el ciclo escolar 2021-2022, desde el primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 39,496 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Solo se otorgará una Beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos Becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la Beca por todo el ciclo escolar 2021-2022, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

ESTÍMULO EDUCATIVO A LA EXCELENCIA

1. El Estímulo Educativo a la Excelencia corresponderá a un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y Secundaria y se pagará en una sola emisión durante el Ciclo Escolar 2021-2022.
2. El Estímulo Educativo a la Excelencia será otorgado a los estudiantes que cuenten con un promedio de 100, 99 y 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, que hayan participado en la presente Convocatoria y que no hayan resultado ganadores de alguna de las 39,496 becas, después de haber sido aplicados los criterios de selección.
3. El número de Estímulos Educativos a la Excelencia a otorgar será de 10,000 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

II. REQUISITOS.

1. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 01 de enero de 2022, equivalente a \$20,744.40 (Son veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), y en los casos que se encuentren habitando y estudiando en la zona libre de la frontera norte, el equivalente a \$31,240.80 (Son treinta y un mil doscientos cuarenta pesos 80/100 m.n.).
2. El promedio mínimo para obtener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, en tanto que el promedio para obtener un Estímulo Educativo a la Excelencia deberá ser de 100, 99 o 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. En todos los casos el promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
3. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
4. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022)** única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“ Comprobante de ingresos mensuales ” de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. <u>(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).</u>	INGRESOS	PDF
2	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante	DISCAPACIDAD	PDF

	con discapacidad, se deberá proporcionar “Credencial” o “Constancia de Discapacidad” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.		
3	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar “Credencial” o “Constancia de Discapacidad” vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
4	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar “Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena” Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF
5	“Clave Única de Registro de Población” , CURP, en caso de no contar con ella, presentar “Acta de Nacimiento” .	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF

**Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.*

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 10 de marzo de 2022 al jueves 21 de abril de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de Becas a otorgar será de 39,496, en tanto que el número de Estímulos Educativos a la Excelencia será de 10,000, sujeto a disponibilidad presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022)** única y exclusivamente en la página web oficial en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el **“Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022)”** con número de folio y código

QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022), exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.17O.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx el lunes 23 de mayo de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 2898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: carlos.campoy@becasycredito.gob.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

- Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
- Chat en línea única y exclusivamente en la página web oficial www.becasycredito.gob.mx.

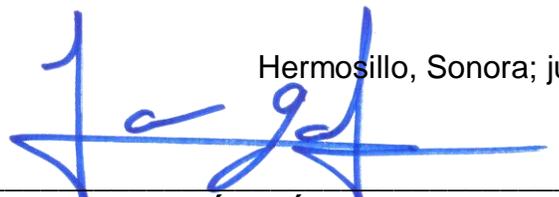
XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Hermosillo, Sonora; jueves 10 de marzo de 2022.



LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora